

Fecha: 2024-11-28 09:58
Destinatario: DIONISIO ALANDETE HERRERA
Remisor: SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
PÚBLICAS
Tecnología Documental: PETICIONES
Folios: 1
Anexos: 0



**AUTO DE TERMINACIÓN Y ARCHIVO
S.H.D.T.51.4991 DEL 25/11/2024**

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO ADELANTADO EN CONTRA DEL ESTABLECIMIENTO DUANA CALARCA CON NIT 830.080.649-2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR DIONISIO ALANDETE HERRERA IDENTIFICADO CON LA C.C. 9.065.930 POR CONCEPTO DE UNA SANCIÓN EN SALUD OJS-046-2021"

I. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA

OBLIGADO (A)	DIONISIO ALANDETE HERRERA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	9.065.930
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	DUANA CALARCA
NIT	830.080.649-2
DIRECCIÓN	Calle 43 25 60 local 1
MUNICIPIO	Calarca
DEPARTAMENTO	QUINDÍO
CORREO	notificaciones_judiciales@duanaltda.com
EXPEDIENTE ORIGEN	OJS-046-2021

La Dirección Administrativa Tributaria de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Quindío, en ejercicio de las facultades legales establecidas en la Ordenanza 024 del 23 de agosto de 2005, artículos 9, 10, 82, 83 y 84, el Decreto 645, artículos 114 y 116 concordantes con la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, artículo 461 del Código General del Proceso y las demás disposiciones legales y,

II. CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría Departamental de Salud allegó expediente a efectos de adelantarse el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo, para lo cual trasladó a la Dirección Administrativa Tributaria Departamental la Resolución Número 05696 del 03 de septiembre de 2024" POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION 04493 DEL 11 DE JULIO DE 2024. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA ADELANTADA POR LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO OJS-046-2021" en contra de DIONISIO ALANDETE HERRERA, identificado con C.C. 9.065.930, Representante legal del establecimiento denominado DUANA CALARCA con Nit. 830.080.649-2, con su respectiva constancia de ejecutoria fechado 3 de octubre de 2024, en lo que se indicó que el acto quedó en firme el 27 de septiembre de 2024, presta mérito ejecutivo.



2. Que, en la resolución antes mencionada, se resolvió **SANCIONAR** con multa equivalente a dos (02) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, esto es la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PÉSO MONEDA CORRIENTE (\$2.200.000)**

3. Que el apoderado del obligado allego mediante correo institucional el día 24 de octubre de 2024 Derecho de Petición remitiendo comprobante de pago por valor de (\$2.200.000) y solicitud de paz y salvo.

4. Que esta Dirección Administrativa Tributaria procedió a solicitar a la Tesorería General del Departamento del Quindío, reconocimiento de la transferencia del día 22/10/2024 por valor de (\$2.200.000) Mcte, y se dio respuesta al peticionario donde se le informo que para la expedición del respectivo paz y, salvo debía cancelar los intereses moratorios adeudados con fecha de corte del 08/11/2024 por valor de (\$30.400) Mcte.

5. Que con posterioridad a su notificación el apoderado del obligado, mediante correo institucional el 08/11/2024 remitió el comprobante de pago de los intereses, así como la solicitud del respectivo paz y salvo

6. Que al verificarse el PCT, se evidencian los siguientes pagos realizados a nombre del obligado con los cuales realizó el pago total de la obligación por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.230.400)**, como se relacionan a continuación:

Fecha de pago	Fecha de reconocimiento de pago	Valor	Recibo de pago No.	Total
22/10/2024	30/10/2024	\$2.200.000	11420	\$2.200.000
07/11/2024	13/11/2024	\$30.400	122277	\$30.400
TOTAL				\$2.230.400

7. Que toda vez que se realizó el pago total de la obligación contenida en la Resolución No. 05696 del 03 de septiembre de 2024" POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION 04493 DEL 11 DE JULIO DE 2024, el obligado quedó así A PAZ Y SALVO con la Gobernación del Quindío por este concepto.

8. Consecuente a lo anterior, el señor **DIONISIO ALANDETE HERRERA**, con C.C. **9.065.930**, Representante legal del establecimiento denominado **DUANA CALARCA** con Nit. 830.080.649-2, se encuentra al día con la obligación contenida en la Resolución No.05696 del 03 de setiembre de 2024, por lo cual, se debe proceder con el AUTO DE

Quindío
Cuenta equivalente
de DOS



GOBIERNO DEL QUINDÍO

ARCHIVO DEL PROCESO. Por cuanto la obligación que dio origen al proceso ha desaparecido por el pago de la obligación.

En razón de lo expuesto, la Dirección Administrativa Tributaria de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Quindío,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar el proceso Administrativo de Cobro Coactivo en contra de **DIONISIO ALANDETE HERRERA**, identificado con C.C. 9.065.930, Representante legal del establecimiento denominado **DUANA CALARCA** con Nit. 830.080.649-2, de acuerdo a lo indicado en el numeral 1 del artículo 114 y 116 del Decreto 00645 del 2014, concordante con el artículo 461 del Código General del Proceso, en razón al pago total de la Sanción en Salud, impuesta por la Secretaría Departamental de Salud, por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.230.400)**,

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior y por lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, se ordena **ARCHIVAR** definitivamente el expediente relacionado con la resolución No.05696 del 03 de setiembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a **DIONISIO ALANDETE HERRERA**, identificado con C.C. 9.065.930, Representante legal del establecimiento denominado **DUANA CALARCA**., el contenido del presente Auto, para los fines pertinentes, informando que contra el presente no proceden recursos.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Secretaría de Salud del Departamento del Quindío, la terminación y Archivo del proceso de conformidad al contenido del presente Auto para los fines pertinentes.

Dado en Armenia Quindío, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CAMILA RODRIGUEZ RENDÓN
Directora Administrativa Tributaria
Secretaría de Hacienda
Departamento del Quindío

Elaboró: **Victor Andrés Rozo Caro**/ Contratista/Jefatura de Recaudo y Cobranza/Dirección Administrativa Tributaria/Secretaría de Hacienda
Revisó: **Lina María Giraldo Álvarez** / Jefe de Recaudo y Cobranza / Dirección Administrativa Tributaria / Secretaría de Hacienda

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mintic Concesión de Correo/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024

Centro Operativo: PO.ARMENIA

Fecha Pre-Admisión: 29/11/2024 16:22:04

Orden de servicio: 17573264



RA505996229C0

472

5005 000

Devoluciones

Remite	Nombre/ Razón Social: GOBERNACION DEL QUINDIO - ADMINISTRATIVA		Dirección:CLL 20 # 13-22		NIT/C.C/T.I:890001639		Referencia:128915		Teléfono:		Código Postal:630003000		Ciudad:ARMENIA_QUINDIO		Depto:QUINDIO		Código Operativo:5004470					
	Nombre/ Razón Social: DIONISIO ALANDETE HERRERA		Dirección:CLL 43 # 25 - 60 LC 1		Tel:		Código Postal:632001281		Código Operativo:5005000		Ciudad:ALARCA		Depto:QUINDIO		C.C.		Tel:		Hora: 19:00			
Destinatario	Peso Físico(grs):200		Peso Volumétrico(grs):0		Peso Facturado(grs):200		Valor Declarado:\$0		Valor Flete:\$7.350		Costo de manejo:\$0		Valor Total:\$7.350 COP		Dice Contener :		Observaciones del cliente :		Firma nombre y/o sello de quien recibe:			
	Causal Devoluciones:		C1 C2 Cerrado		N1 N2 No contactado		FA Fallecido		AC Apartado Clausurado		FM Fuerza Mayor		RE Rehusado		NE No existe		NS No reside		NR No reclamado		DE Desconocido	
Valores	Fecha de entrega: 29/11/2024		Distribuidor:		c.c. Juan Dario Quintana Gomez		Gestión de entrega:		1er		2do		Día: 29		Mes: NOV		Año: 2024		PO.ARMENIA 5004		EJE CAFETERO 470	
	50044705005000RA505996229C0		Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000.																			



50044705005000RA505996229C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000.